980
V458c

El Congreso

de los Estados Unidos de Venezuela en el Primer Centenario del Congreso de Panamá

1826-1926

CARACAS - VENEZUELA
LITOGRAFIA DEL COMERCIO
MCMXXVI

THE LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF
NORTH CAROLINA

ENDOWED BY THE
DIALECTIC AND PHILANTHROPIC
SOCIETIES

980
V458c

This **BOOK** may be kept out **ONE MONTH** unless a recall notice is sent to you. A book may be renewed only once; it must be brought to the library for renewal.

El Congreso

de los Estados Unidos de Venezuela en el Primer Centenario del Congreso de Panamá

1826-1926

CARACAS - VENEZUELA
LITOGRAFIA DEL COMERCIO
MCMXXVI

Digitized by the Internet Archive
in 2024 with funding from
University of North Carolina at Chapel Hill

https://archive.org/details/elcongresodelose00vene

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Considerando:

Que el más puro homenaje que puede rendir, en el Primer Centenario del Congreso de Panamá, es hacer solemne manifestación de sus ideales de Unión Americana, que fueron los del Libertador, y de Paz Internacional, que son los del Benemérito General J. V. Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela,

Acuerda:

Primero.—Celebrar el día 22 del mes de junio de 1926, a las once de la mañana, una sesión especial en la que será leído el presente Acuerdo, y firmado por los miembros de las Cámaras Legislativas.

Sendas copias caligrafiadas de este documento serán colocadas en los salones donde se reúnen dichas Cámaras, y otro ejemplar será remitido al Primer Magistrado de la República, en homenaje a su esclarecido patriotismo, por órgano del ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

UNCL 2C215
98.0
V458c

Segundo.—En la misma sesión especial se dará lectura por la Presidencia a la invitación que el Libertador dirigió a los Gobiernos de América y que contiene los principios fundamentales del Congreso de Panamá.

Tercero.—Igualmente será dirigido a los Pueblos del Nuevo Mundo, con cuyos Gobiernos mantenga el nuestro relaciones diplomáticas, el siguiente Mensaje, por conducto de los Presidentes de sus respectivos Congresos:

"El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, inspirado en los ideales del Libertador, que son también los del Gobierno venezolano, por el alto conducto de Ud., saluda como compatriotas a todos los ciudadanos de esa República, con motivo del Primer Centenario del Congreso de Panamá".

Dado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos veinte y seis.—Año 117° de la Independencia y 68° de la Federación.

El Presidente,

PEDRO EMILIO COLL.

El Vicepresidente,

ALEJANDRO IRAZÁBAL D.

Doctor E. Conde Flores, Doctor Antonio Acosta Medina, Doctor Pablo Godoy Fonseca, Doctor Crispín Yepez, G. Terrero Atienza, Doctor Víctor Alberto Rodríguez, General Pedro José Rodríguez, Doctor J. M. Agosto Méndez, General Pablo Domínguez, M. A. Alvarez López Méndez, Domin-

go Braschi Cazorla, Doctor Roberto García, Doctor R. Gómez Peraza, General J. M. Hernández Ron, General Maximiano Casanova, Doctor Manuel Silveira, Doctor Luis Felipe Blanco, Doctor Francisco V. Gutiérrez, General Miguel Ordóñez, Doctor Juan R. Guerra, Doctor N. Acosta Poleo, General B. Carvajal Madrid, General Dionisio Terius, General Francisco A. Vázquez, Doctor Contreras Troconis, Juan Antonio Guillén, Doctor M. L. Ron Pedrique, Doctor Carlos M. Castillo, General Rafael Candiales, Doctor José Antonio Tagliaferro, Juan José Carrillo Guerra, Doctor Antonio R. Costa, Doctor Luis Lizarraga, General M. Spósito Briceño, Ezequiel Urdaneta Maya, General Manuel Salvador Araujo, General Ignacio Quintana, Doctor Ramiro Antonio Parra, Doctor Angel Vicente Rivero, General Paulo González A., Doctor M. M. Linares, Doctor Pedro A. Gutiérrez Alfaro, Felipe Casanova, Coronel Gonzalo Crespo, Doctor J. T. Sosa Altuna, L. Castillo Fuentes, Doctor Mario Capriles, Doctor Jesús Peña Sánchez, Ramón Pimentel, Carlos Pío Anzola, Alberto J. Wallis, General Wenceslao Briceño, Rafael Manuel Clemente, Manuel Montenegro, Coronel Lisis Merchán, Simón Camejo, Doctor León Aguilar Lameda, Coronel Alejandro Marte, hijo, Doctor Angel Larralde, Doctor José Antonio Linares, General Tomás Sarmiento, Ildefonso Itriago Chacín, General Simón Núñez Ortiz, Doctor J. M. Valero, Doctor H. Toledo Trujillo, Doctor Rafael Garmendia Rodríguez, General Ignacio Ortiz, Doctor Horacio Briceño A., Miguel Angel Granado, Doctor Jesús Pacheco Rojas, Doctor Avelino Ramírez, Doctor Amílcar Fonseca, M. Arocha Navarro, Doctor Pedro Acosta Delgado, Doctor Lope Tejera, Luis Parra Sanojo, Alfredo Baptista Quevedo, M.

Gornés Mac-Pherson, Horacio Troconis, Bachiller Luis Fajardo, Eduardo Larralde, Doctor Pedro José Godoy, General Rafael Velázquez, Doctor Pablo Hernández Madrid, Doctor Alejandro Pietri, hijo, Doctor Benjamín González, Doctor Samuel E. Niño, Doctor Marco Julio Torre B., Coronel Armando Márquez, Juan José Márquez, General Paulo Briceño I., Doctor Fabricio Gabaldón, Doctor Andrés Pietri, General Santiago Briceño A., General Luis María Garrido, Rafael Montenegro, Carlos Ripert, Coronel José María Aranda, Doctor David Gimón, hijo, Doctor Carlos H. Aranguren, Rafael C. Gómez, Doctor S. Alvarez Michaud, Doctor Manuel Felipe Núñez, Carlos Braun.

Los Secretarios,

C. Diez del Ciervo.

Rafael Carías.

CIRCULAR DE BOLIVAR,

Libertador de Colombia y Encargado del Mando Supremo del Perú, para los Gobiernos de las Repúblicas de América

---

Lima, Diciembre 7 de 1824.

Grande y buen amigo:

Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las Repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos Gobiernos.

Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros Gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre sólo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una Asamblea de Plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras Repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria, obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas invité en ochocientos veintidós, como Presidente de la República de Colombia, a los Gobiernos de Méjico, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formásemos una Confederación y reuniésemos en el Istmo de Panamá u otro punto elegible a pluralidad, una Asamblea de Plenipotenciarios de cada Estado "que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias".

El Gobierno del Perú celebró en seis de junio de aquel año un tratado de alianza y confederación con el Plenipotenciario de Colombia; y por él, quedaron ambas partes comprometidas a interponer sus buenos oficios con los Gobiernos de la América, antes española, para que entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunión de la Asamblea general de los confederados. Igual tratado concluyó en Méjico, a tres de octubre de ochocientos veintitres, el Enviado Extraordinario de Colombia a aquel Estado; y hay fuertes razones para esperar que los otros Gobiernos se someterán al consejo de sus más altos intereses.

Diferir más tiempo la Asamblea general de los Plenipotenciarios de las Repúblicas que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la accesión de los demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella Asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político y, muy particularmente, el Continente Europeo.

La reunión de los Plenipotenciarios de Méjico, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente, si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes, a menos que se aguardase

el resultado de una nueva y especial Convención sobre el tiempo y lugar relativos a este grande objeto. Al considerar las dificultades y retardos por la distancia que nos separa, unidos a otros motivos solemnes que emanan del interés general, me determino a dar este paso con la mira de promover la reunión inmediata de nuestros Plenipotenciarios, mientras los demás Gobiernos, celebran los preliminares que existen ya entre nosotros sobre el nombramiento e incorporación de sus Representantes.

Con respecto al tiempo de la instalación de la Asamblea, me atrevo a pensar que ninguna dificultad puede oponerse a su realización en el término de seis meses, aun contando el día de la fecha; y también me atrevo a lisonjear de que el ardiente deseo que anima a todos los americanos de exaltar el poder del mundo de Colón, disminuirá las dificultades y demoras que exigen los preparativos ministeriales, y la distancia que media entre las capitales de cada Estado y el punto central de reunión.

Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado, como está, en el centro del Globo, viendo por una parte el Asia, y por otra el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia para este fin, en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades: y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera Asamblea de los confederados.

Difiriendo, por mi parte, a estas consideraciones, me siento con una gran propensión a mandar a Panamá los Diputados de esta República, apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón, como la conformidad que espero

de los Gobiernos confederados a realizar este augusto acto de la América.

Si V. E. no se digna adherir a él, preveo retardos y perjuicios inmensos, a tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo también acelerarlo en nuestro daño.

Tenidas las primeras conferencias entre los Plenipotenciarios, la residencia de la Asamblea, como sus atribuciones, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad; y entonces todo se habrá alcanzado.

El día que nuestros Plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando, después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público, y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrarán con respeto los protocolos del Istmo. En él encontrarán el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el Universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto comparado con el de Panamá?

Dios guarde a V. E.

Vuestro grande y buen amigo,

SIMON BOLIVAR.

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores,

JOSÉ S. CARRIÓN.

Esta circular se dirigió también a los Gobiernos de Guatemala, Buenos Aires, Chile y Brasil, por el Consejo de Gobierno de Colombia en ausencia del Libertador.

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00031265096